GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 740 /2023.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 03/2023, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 08/2023, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA "GRUPO BELMAC S.A.", REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MABEL CAPLI CON C.I. N° 4.243.949 Y POR LA SEÑORA MARIA PAULA CARLSON, CON C.I. N° 4.424.528 QUE GUARDA RELACION CON LA ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS. ID N° 423874.----------

San Juan Bautista Misiones, 09 de junio de 2023.-

VISTO: La necesidad de modificar parcialmente la Adenda N°02/2023 del Contrato de Adjudicación Nº 08/2023, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 Inc. D, de la Ley Nº 426/94 "ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador: "...Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".----------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Departamental, transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las Legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo **63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** reza: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".***----------

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 03/2023, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 08/2023, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA "GRUPO BELMAC S.A.", REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MABEL CAPLI CON C.I. N° 4.243.949 Y POR LA SEÑORA MARIA PAULA CARLSON, CON C.I. N° 4.424.528 QUE GUARDA RELACION CON LA ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS. ID N° 423874, estableciendo como monto ampliado la suma de **Gs. 78.762.980 (GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA)**, con todos los impuestos incluidos.----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario General.----------

Art. 4º) COMUNICAR, dar cumplimiento, archivar.----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO MISIONES

Dr. Javier Ferreira
Gobernador

Sr. Carman Fretes
Secretario General